CONGRESO NACIONAL
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Objeto: desarrollar una acción eficiente y eficaz para la defensa, preservación, conservación, recomposición y mejoramiento del medio ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral

Misión: Orientar, coordinar, concienciar, gestionar y monitorear acciones y políticas hacia el desarrollo sostenible

Visión: Un país consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible.

RESOLUCION N° 039/2020
POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA CONADERNA.

Asunción, 10 de diciembrede 2020

VISTO: Viendo el memorando de la Lic. Liduvina Vera, Director General de CONADERNA de fecha 30 de noviembre de 2020, en el cual solicita la ampliación del plazo del contrato suscrito con AUTOMOTOR S.A. para el Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos de la CONADERNA, y

CONSIDERANDO: El dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 04 de diciembrede 2020, que aconseja realizar la ampliación del contrato, de conformidad al artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente …"

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES

R E S U E L V E:

Artículo 1° Autorizar la ampliación de plazo del contrato N° 04/2020, con vigencia hasta el 30 de abril de 2021, suscrito con la firma AUTOMOTOR S.A., para el Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos de la CONADERNA, de conformidad al artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

CONGRESO NACIONAL COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES PRESIDENCIA

JUAN EUDES AFARA MACIEL
Senador de la Nación
Presidente de la CONADERNA